

MANUAL PARA LA ADMINISTRACION DE LA FARMACIA INSTITUCIONAL MUNICIPAL FIM

ANEXO 16 PAUTAS PARA UNA ADECUADA PRESCRIPCIÓN

PAUTAS PARA UNA ADECUADA PRESCRIPCIÓN

Con el objeto de promover el Uso Racional de los medicamentos entre los prescriptores, el Ministerio de Salud y Deportes ha definido las siguientes pautas que impulsarán la buena práctica de la prescripción en los establecimientos de salud.

La prescripción de medicamentos que realiza el profesional de salud es el resultado de una serie de consideraciones y decisiones relacionadas con la evolución de la enfermedad y con el papel que los medicamentos desempeñan en su tratamiento.

El uso racional de los medicamentos implica obtener el mejor efecto con el menor número de medicamentos; es utilizar el medicamento correcto, en el paciente que realmente lo necesite, aportándole más beneficios que riesgos para su salud, administrándolo en cantidad, frecuencia y tiempo, acordes con las características individuales, con el fin de asegurar la mejor respuesta terapéutica y el menor costo posible.

BASES PARA LA PRESCRIPCIÓN RACIONAL.

Para una prescripción racional deben seguirse algunos pasos metodológicos entre los cuales se resaltan los siguientes:

1. Individualización de la farmacoterapia
2. Elección del medicamento específico
3. Régimen de dosificación
4. Inicio del tratamiento
5. Monitoreo y evaluación de la terapéutica
6. Supervisión y suspensión del tratamiento

1. Individualización de la farmacoterapia.

Cuando se decide realizar farmacoterapia en un paciente, esta decisión debe ser el resultado de un proceso clínico razonado que se inicia desde el momento del encuentro con el paciente y el establecimiento de una buena relación médico-paciente.

1. Elección del medicamento específico.

Solamente cuando se tiene claro el objetivo terapéutico, se puede proceder a la selección del fármaco.

3. Régimen de dosificación.

Se refiere a establecer cuál va a ser la dosis óptima para un determinado paciente en base a los parámetros farmacodinámicos y farmacocinéticos y cuál será el mejor

régimen de dosificación, el más adecuado a las necesidades del paciente, porque de esa decisión dependerá en gran medida el cumplimiento del tratamiento.

Algunos aspectos a ser tomados en cuenta son:

- Dosificación individualizada: No es aconsejable manejar dosis usuales, lo ideal es dosificar el medicamento en forma individualizada para cada paciente y de preferencia por kilo de peso o metro cuadrado de superficie corporal, sobretodo en pacientes pediátricos.

- Instaurar pautas simples y cómodas: Es más fácil que el paciente cumpla un régimen de administración de una vez al día que otro régimen donde la administración del medicamento sea cuatro o más veces por día, o un régimen que se administre durante el día frente a otro que tenga que despertar a medianoche para tomar el medicamento.

- Elaborar la receta con todas sus partes constituyentes. Es preciso que el médico además se tome el tiempo necesario para dar información, instrucciones y advertencias a su paciente sobre su tratamiento, especialmente en cuanto a:
 - a. Informar sobre los efectos positivos del medicamento y efectos negativos que pudiesen afectar la vida diaria del paciente (qué efectos adversos pueden ocurrir, cómo se los reconocerá, cuánto tiempo permanecerán, cuál es su gravedad y cuándo debe comunicar al médico).
 - b. Instrucciones sobre cómo se debe tomar el medicamento, cuándo tomar, tiempo que debe durar el tratamiento, cómo guardar el medicamento, qué hacer con el medicamento que le sobra.
 - c. Brindar información sobre qué sucederá si suspende el tratamiento, qué puede pasar si toma otros medicamentos o algún alimento con los que existe el riesgo de interacción y suma de reacciones adversas y /o cuándo no se debe tomar el medicamento.
 - d. Asegurarse que el paciente haya comprendido todo sobre su tratamiento y las instrucciones, haciendo repetir al paciente o bien dándole un tiempo para que pregunte sobre las dudas que tenga.

4. Inicio del tratamiento.

- Si el paciente ha comprendido perfectamente las instrucciones dadas sobre su tratamiento, es el momento de instruir su inicio. El éxito de un tratamiento radica en una buena relación médico - paciente, varios tratamientos fracasan solamente por la falta de confianza en el médico o porque éste no ha sabido llegar a su paciente, haciéndole comprender la importancia del tratamiento y de su cumplimiento.

- Educar al paciente o algún familiar: Sobre la necesidad de cumplir el tratamiento en base a las instrucciones dadas, la necesidad de comunicar al médico, cualquier problema que se presente y acudir puntualmente a su cita para el seguimiento correspondiente.

5. Monitoreo y evaluación de la terapéutica.

- Revisar regularmente el tratamiento: Dependiendo de la patología que presente el paciente o del tipo de medicamento empleado, la supervisión del tratamiento se realizará con mayor o menor frecuencia.
- Ajustar la dosis: Con algunos medicamentos es preciso realizar un ajuste periódico de dosis instaurada en función a la clínica que presenta el paciente. Por ejemplo: hormonas.

6. Supervisión y suspensión del tratamiento.

- Determinar si el tratamiento ha dado resultados o si es necesario aplicar alguna otra medida, manteniendo contacto permanente con el paciente.
- Explicar al paciente lo que debe hacer si el tratamiento no es efectivo, si se producen efectos indeseados o mucha incomodidad.
- Se deberá fijar un intervalo de supervisión que depende del tipo de enfermedad, duración del tratamiento y la cantidad máxima de medicamentos que se prescribieron.
- Si el tratamiento no es efectivo con o sin efectos indeseados, debe reconsiderarse el diagnóstico, el tratamiento que se prescribió, si la dosis fue demasiado baja o si el paciente tomó realmente el medicamento; en el caso de que no se puede determinar porque el tratamiento no fue efectivo, debe considerarse seriamente la suspensión del tratamiento.
- En caso de la suspensión del tratamiento farmacológico, se debe tomar en cuenta que algunos fármacos deben ser suspendidos de manera progresiva.

NORMAS BASICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PRESCRIPTORES.

1. El uso del recetario recibo será obligatorio en todos los establecimientos de salud del Sistema Público (para medicamentos del SUMI, PROGRAMA y VENTA)
2. El recetario recibo se debe llenar en un original y 3 copias
3. Los servicios de farmacia (FIM) de los establecimientos de salud deberán dispensar los medicamentos exigiendo que el recetario recibo contenga en forma legible y con tinta la siguiente información:
 - a. Servicio Departamental de Salud
 - b. Nombre del Municipio al que pertenece el establecimiento de salud
 - c. Nombre de la red a la que pertenece el establecimiento de salud
 - d. Registrar el nombre del establecimiento de salud donde se presta la atención
 - e. Indicar si el medicamento prescrito corresponde a SUMI, Programa o Venta
 - f. Nombre completo del usuario
 - g. Numero de registro institucional (Nº de carpeta familiar o historia clínica)
 - h. Edad del usuario
 - i. Sexo del usuario
 - j. Domicilio del usuario
 - k. Fecha en que se emite la receta
 - l. Registrar claramente el diagnóstico

4. El profesional médico especificará el nombre genérico del medicamento prescrito, la forma farmacéutica y la concentración.
5. Registrará el número total de unidades recetadas.
6. Dará indicaciones que incluyan dosis, duración del tratamiento, instrucciones y especificaciones, para llevar adelante el tratamiento.
7. Así mismo, en caso necesario deberá indicar las precauciones particulares que debe cumplir el paciente.
8. En caso de medicamentos psicotrópicos, el profesional deberá tomar en cuenta que la receta quedará retenida en el establecimiento farmacéutico, por lo cual deberá señalarse las instrucciones en receta aparte.
9. La receta debe ser escrita en castellano y con letra legible, conteniendo el nombre, firma y número de matrícula profesional del personal médico que prescribe.
10. El médico prescribe la receta, el farmacéutico la dispensa.

ANEXO 17 PAUTAS PARA UNA ADECUADA DISPENSACIÓN

PAUTAS PARA UNA ADECUADA DISPENSACIÓN

Para dispensar el medicamento se requiere la presentación del recetario/recibo debidamente llenada y avalada por la firma del prescriptor.

1. Toda receta mínimamente deberá incluir los siguientes datos:
 - Información del usuario
 - Información sobre el medicamento
 - Información sobre el uso del medicamento
2. Para dispensar adecuadamente el medicamento, el responsable de la FIM deberá leer y revisar cuidadosamente el recetario recibo, verificando si la misma cumple con los requisitos establecidos en el inciso anterior. En caso de faltar uno o más requisitos, el responsable de la FIM deberá comunicarse con el prescriptor para solicitarle la aclaración pertinente.
3. El responsable de la FIM debe localizar el lugar donde se encuentra el medicamento, verificando los siguientes datos: nombre genérico del medicamento, presentación, concentración, fecha de vencimiento y condiciones especiales de almacenamiento.
4. El responsable de la FIM procederá a la preparación y etiquetado del (de los) medicamento (s), con la información incluida en la receta.
 - 4.1. Preparación del medicamento:
 - Pre contar el medicamento teniendo en cuenta las medidas de higiene generales que eviten la manipulación y contaminación del medicamento, para lo cual la farmacia deberá contar con los insumos necesarios que garanticen este proceso.

- Etiquetar el envase (sobre) incluyendo los siguientes datos: Nombre del medicamento (genérico), dosificación, horarios e instrucciones especiales de administración.
 - Si el producto no está en su envase original colocar la fecha de vencimiento del mismo.
5. El responsable de farmacia debe entregar el medicamento al usuario brindándole toda la información referente a los medicamentos prescritos, utilizando (de ser posible) el idioma del usuario o símbolos cuando sea pertinente.
 6. El responsable o auxiliar de farmacia, a la entrega del medicamento, deberá registrar en el recetario recibo la cantidad dispensada del medicamento, el nombre y firma del dispensador y deberá solicitar al usuario escribir su nombre o firmar al recibir el medicamento (siempre y cuando el usuario pueda hacerlo) para constatar que se ha entregado el medicamento.
 7. En el acto de dispensación se entregará la receta original al paciente, la primera copia la retiene el prescriptor para adjuntarla a la historia clínica, la segunda copia será archivada en la Farmacia Institucional Municipal y la tercera copia será retenida como descargo para consolidar la salida de medicamentos o insumos de acuerdo al servicio prestado.